



**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEINTE Y DOS.**

quintey tres y señaladamente que en el trae el  
dho d. Juan de Herrera de cinco y dos  
R. por su fundacion y resid. al Capitan

entre el dho. nombre por Reytor del dho. Lugar de Herrera del  
esta ciudad con el mismo salario que en los  
años antecedentes que se acostumbra a pagar  
sando en la dho. fundacion dho. General de  
que se es dho. papel se obliga a pagar en calidad  
al Reytor nombrado en la ciudad de Murcia como  
sepieren el dho. despacho de la dho. ciudad de Murcia  
en acuerdo al dho. Lugar de Herrera; y así mismo  
 acuerda librar a la dho. ciudad sobre el dho. Lugar  
de Herrera de cinco y dos reales de dho.  
que por dho. despacho de la dho. ciudad trae señalada dho.  
orden de Herrera y su fundacion para que  
de su propiedad y que en adelante procediere los  
Lugares al dho. d. dho. Lugar de Herrera a la dho.  
en favor de dho. Lugar y se despache libranza en forma  
y replica al dho. Alcalde de la dho. ciudad de  
y dho. m. acordado lo que se acordó =

J. de Pineda J. de Pineda J. de Pineda  
J. de Pineda J. de Pineda J. de Pineda  
J. de Pineda J. de Pineda J. de Pineda  
J. de Pineda J. de Pineda J. de Pineda

